

**Resolución No. 125  
(Agosto 08 de 2017)**

*“Por medio de la cual se fija fecha límite para subsanar requisitos y se establece fecha de elección de la Mesa de participación efectiva de víctimas del conflicto armado de Armenia periodo 2017-2019.”*

El Personero Municipal (e) de Armenia, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1448 del 2011, Decreto 4800 de 2011 Resoluciones No.0388 de 2013, 0828 de 2014, 01392 de 2016 y;

**CONSIDERANDO**

- 1º) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 del 2015, las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas deberán inscribirse ante la Personería Municipal o Distrital dentro de los primeros 90 días calendario en el que se realiza la elección de las Mesas municipales de víctimas.
- 2º) Que de conformidad con la Resolución No. 008 de Enero 13 del 2017 “Por medio de la cual se ordena la apertura de la inscripción de las Organizaciones de Víctimas y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas en la Personería Municipal de Armenia Quindío, en la parte resolutive en el acápite segundo estipulo como termino final para realizar el registro o actualización de los datos de las Organizaciones de Víctimas y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas hasta el 31 de Marzo del 2017
- 3º) Que en la legislación vigente que regula la materia no se encuentra un término específico para reparar inconsistencias que se presenten en la documentación solicitada al momento de realizar el registro y actualización de los datos de las Organizaciones de víctimas y Organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas
- 4º) Que esta Agencia del Ministerio Público, en aras de proteger el debido proceso y salvaguardar la igualdad y los derechos de las personas que deseen hacer parte de la Mesa de participación de víctimas para el periodo 2017-2019, se hace procedente establecer el día Martes 15 de Agosto del 2017, como termino definitivo para la subsanar.
- 5º) Que una vez transcurrida la fecha del martes 15 de agosto como definitiva para la subsanación esta Agencia del Ministerio Público, tendrá programada para el día Miércoles 23 de Agosto del 2017, la elección de las Organizaciones de víctimas y Organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas.
- 6º) Que en mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Armenia (e),

**RESUELVE**

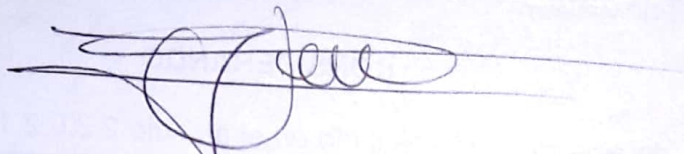
**PRIMERO:** Que en concordancia con la parte considerativa de la presente Resolución se procede a establecer como fecha final de subsanación, el día Martes 15 de Agosto del 2017.

**SEGUNDO:** Establecer como fecha de elección de la Mesa de participación efectiva de víctimas del conflicto armado de Armenia periodo 2017-2019, para el día Miércoles 23 de Agosto del 2017.

**TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no proceden Recursos.

**CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Se firma a los Ocho (08) días del mes de Agosto del año 2017.



**JORGE IVAN VILLEGAS DIAZ**  
Personero Municipal de Armenia (E)

Elaboró y Proyectó: María Elena Calle García  
Revisó: Jorge Iván Villegas Díaz